

Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1389 /16

Buenos Aires, 29 SEP 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
28.09.16
 Dra. PATRICIA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 35 inciso y) de la Ley N° 27.149; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Misiones (en adelante UNaM), representada por su Rector, Magister Javier Gostari, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Específico de Cooperación Complementario al Acuerdo Marco".

EL MPD es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y asistencia jurídica integral, y promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad. Que en el ámbito de éste organismo funcionan diversas áreas, entre las que se encuentra el Programa sobre Diversidad Cultural, el cual se propone colaborar con la remoción de barreras y facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y de otras minorías étnicas; articular y fortalecer el trabajo coordinado con aquellos actores estatales y no estatales involucrados en la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la diversidad étnica cultural; proporcionar un servicio de información, consulta, derivación y representación técnica y brindar asistencia a los defensores públicos cada

USO OFICIAL

vez que intervengan en casos vinculados con personas pertenecientes a comunidades indígenas, entre otros.

Que la UNAM tiene entre sus fines la preservación, promoción y difusión de la cultura universal con énfasis en lo nacional y regional; el resguardo, acrecentamiento y difusión del conocimiento universal y del generado en su propio ámbito; el compromiso con la conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales; y el de constituirse en un ambiente de formación ciudadana y ejercicio democrático. A su vez, la UNAM desarrolla el proyecto *"Aprovechamiento y Revalorización de los Recursos Naturales y Culturales de la Comunidad Mbyá Guaraní Caramelito e Itapirú, del Área de reserva de la Universidad Nacional de Misiones, Provincia de Misiones"*.

El objeto del convenio es establecer canales de cooperación entre las partes para la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas con pleno respeto de su diversidad cultural e impulsar acciones orientadas a garantizar el acceso a la justicia de esa comunidad en la provincia de Misiones.

En virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del organismo.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el *"Convenio Específico de Cooperación Complementario al Acuerdo Marco"* suscripto por la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

MARÍA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Pres. C. M. Martínez
M. P. D. M. M. Martínez
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

FECHA:

08.09.14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES PARA
LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON
PLENO RESPETO A SU DIVERSIDAD CULTURAL**

CERTIFICO que la presente
es copia fidedigna del original.
Córdoba, Buenos Aires, 8
de Septiembre de 2014.

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NAC

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional Nº 12, Km. 7,5 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rector, Magíster Javier Gortari, en adelante denominada “UNaM”, por una parte; y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en adelante llamado el “MPD”, por la otra parte, y **CONSIDERANDO**:

Que el MPD es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa funcionan diversas Áreas de Colaboración de la Defensoría General de la Nación que buscan facilitar el acceso a la justicia de diversos sectores de la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad, entre los que se encuentra el Programa sobre Diversidad Cultural (creado por Res. DGN Nº1290/08), cuyo objetivo principal es promover acciones orientadas a la defensa y protección de la diversidad cultural.

Que, asimismo, el Programa se propone colaborar con la remoción de barreras y facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y de otras minorías étnicas; articular y fortalecer el trabajo coordinado con aquellos actores estatales y no estatales involucrados en la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la diversidad étnica cultural; proporcionar un servicio de información, consulta, derivación y asistencia técnica y brindar asistencia a los defensores públicos cada vez que intervengan en casos vinculados con personas pertenecientes a comunidades indígenas, o en los que se encuentren involucradas cuestiones de diversidad étnica cultural.

Que la UNaM tiene entre sus fines permanentes conforme a su Estatuto: la preservación, promoción y difusión de la cultura universal con énfasis en lo nacional y regional; el resguardo, acrecentamiento y difusión del conocimiento universal y del generado en su

CONVENIO DE COOPERACION
en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la
Comunidad Guarani Mbyá y la Defensoría General de la Nación
el 29 de Septiembre del año 2016

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

propio ámbito; el compromiso con la conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales; y el de constituirse en un ámbito de formación ciudadana y ejercicio democrático.

Que, por su parte, la UNAM desarrolla un Proyecto denominado "Aprovechamiento y Revalorización de los Recursos Naturales y Culturales de la Comunidades Mbyá Guaraní, Caramelito e Itapirú, del Área de reserva de la Universidad Nacional de Misiones, Provincia de Misiones", en el marco de una iniciativa financiada por la Secretaría de Ambiente de la Nación para ejecutar en la provincia el Programa Social de Bosques (PROSOBO).

Que el Programa tiene entre sus objetivos la conservación de los bosques con la participación de las comunidades que habitan en ellos; la implementación de estrategias para mejorar la calidad de vida de los integrantes de las comunidades en un marco de respeto a sus pautas culturales, y la articulación con instituciones gubernamentales y actores sociales, del ámbito local, provincial y nacional.

Que, asimismo, el Programa es ejecutado por un equipo interdisciplinario de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), dirigido por la Lic. en Antropología Social Claudia Pini, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM e integrado antropólogos, trabajadores sociales e ingenieros forestales.

Que en Misiones, el PROSOBO es aplicado concretamente en la Reserva Guaraní, predio perteneciente a la UNAM, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15, que a su vez, atraviesa otras 2 áreas protegidas con selva de gran nivel de conservación: la Reserva Natural y Cultural de Papel Misionero y Caá Yary, donde se pasa por aldeas originarias.

Que, teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos institucionales y la conveniencia de aunar esfuerzos y experiencias en las tareas desarrolladas, las partes aquí firmantes convienen en celebrar, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración suscripto por las mismas partes, el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer canales de cooperación entre las partes para la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas con pleno respeto a su diversidad cultural e impulsar acciones orientadas a garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas de la provincia de Misiones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo propuesto el MPD, a través del Programa sobre Diversidad Cultural dependiente de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, se compromete, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, a:



CERTIFICO que la presente
es copia fija de su original.
Consta. Buenos Aires,
de Septiembre de 2018.



MAURO LOPEZ
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- 1.- Desarrollar, junto a la UNaM, actividades/jornadas de capacitación a integrantes de comunidades indígenas situadas en la provincia de Misiones, sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, acceso a la justicia y acerca del rol del Ministerio Público de la Defensa.
- 2.- Diseñar e impulsar actividades de capacitación para los integrantes de la Universidad Nacional de Misiones, especialmente los que sean parte del PROSOBO en la provincia de Misiones, sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, el acceso a la justicia y el rol del Ministerio Público de la Defensa.
- 3.- Elaborar el contenido de las actividades de capacitación y el material de difusión sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y el rol del Ministerio Público de la Defensa, tanto en español como en la lengua originaria de las comunidades con las que se trabaje.
- 4.- Asignar integrantes de Defensorías Públicas Oficiales Federales de Misiones y/o del Programa sobre Diversidad Cultural de la Defensoría General de la Nación para el dictado de las jornadas de capacitación y difusión de derechos estipuladas.

TERCERA: La UNaM se compromete a:

- 1.- Realizar las gestiones relativas al contacto con las Comunidades Indígenas que participen de las actividades.
- 2.- Poner a disposición los recursos de la Universidad y de PROSOBO para la realización de las actividades planteadas.

CUARTA: En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

Tampoco se limita a las partes la posibilidad de celebrar convenios con objetivos similares con otras instituciones.

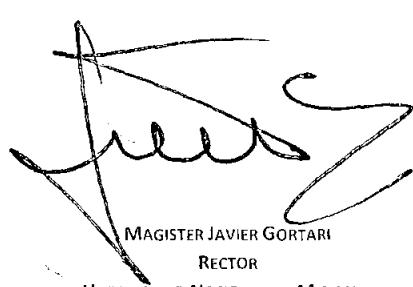
QUINTA: En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio y sus Anexos, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme a lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen



fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de su firma, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes en cualquier momento a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución que cuenten con recursos asignados.

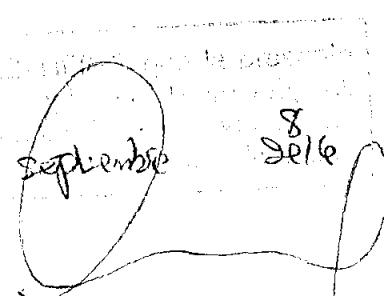
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, firmando la Sra. Defensora General de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de AGOSTO del año 2016 y el Sr. Rector en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 30 días del mes de AGOSTO de 2016.



MAGISTER JAVIER GORTARI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA



8
septiembre
del 16

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN